



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0264-2022-MDC



Catacaos, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

El informe N°667-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GURI de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°786-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 15 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe N°1109-2022-GPyP/MDC de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°890-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de setiembre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial N°0113-2022-MDC de fecha 20/04/2022, se resuelve: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALAMEDA DEL AA.HH LUCAS CUTIVALU I ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/36,092.68 (Treinta y Seis Mil Noventa y Dos con 68/100 soles).

Que, el informe N°786-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 15 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°667-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GURI, solicita ampliación presupuestal para el mencionado mantenimiento por ser necesaria para la culminación total de la partida 03.06 reconstrucción de pérgolas metálicas.

Que, el informe N°1109-2022-GPyP/MDC de fecha 19 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto con informe N°959-2022-MDC-SGP, alcanza la disponibilidad y certificación por la ampliación a la CCP N°416, bajo el siguiente detalle:

RUBRO	18 RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON TR:K
AMPLIACIÓN MONTO	2,148.74
MODIFICACIÓN CCP	0000000416

Que, el Informe N°890-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de setiembre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Modificar la Resolución Gerencial Municipal N°0113-2022-MDC de fecha 20/04/2022, en su artículo 1, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALAMEDA DEL AA.HH LUCAS CUTIVALU I ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/36,092.68 (Treinta y Seis Mil Noventa y Dos con 68/100 soles).

DEBE DECIR:

Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALAMEDA DEL AA.HH LUCAS CUTIVALU I ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/38,241.42 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 42/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución Gerencial Municipal N°0113-2022-MDC de fecha 20/04/2022, en su artículo 1, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALAMEDA DEL AA.HH LUCAS CUTIVALU I ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/36,092.68 (Treinta y Seis Mil Noventa y Dos con 68/100 soles).

DEBE DECIR:

Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de la actividad denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALAMEDA DEL AA.HH LUCAS CUTIVALU I ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/38,241.42 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 42/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Catacaos

ECON. PAVEL RIOFRIO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL